

REGISTRO WEB

MONTO Y DESTINO DE REINVERSIÓN DE BENEFICIO O EXCEDENTE NETO

En cumplimiento del numeral 3 del párrafo 2 del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario y del numeral 1 del Artículo 1.2.1.5.1.3. del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria, a continuación se describe el monto y el destino de reinversión del excedente neto:

Con base en la información analizada y aprobada, los miembros de Junta Directiva ordenaron que con los excedentes fiscales obtenidos por la Fundación Educación para la Salud Reproductiva - ESAR en cuantía de \$3.129.366.758 según depuración, se suscriba un contrato con la Fundación Oriéntame, con NIT 860.049.972-6 para el desarrollo de programas de salud sexual y reproductiva de acuerdo con objetivos comunes.

Este contrato debe buscar beneficiar a las mujeres con libre acceso a los servicios buscando así la promoción y prevención en salud sexual y reproductiva, así como la promoción, asistencia y protección de sus derechos.